

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 13 TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN.

a) Expediente SA-003/2019: C.C. y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C. y , el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

2. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN.

a) Expediente D.T.D. 054/2019: Reintegración de la niña , con los C.C. y , padrinos de bautizo.

Punto de Acuerdo: Tomando en consideración el artículo 572 del Código Civil de Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la niña con sus padrinos de bautizo los C.C. y , a fin de que asuman su guarda y cuidado; lo anterior mediante medida de protección especial, con temporalidad de un año, misma que deberá judicializarse.

b) Expediente D.T.D. 034/2016: Reintegración de la niña con los C.C. y , padrinos de bautizo.

Punto de Acuerdo: Tomando en consideración el artículo 572 del Código Civil de Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la con sus padrinos de bautizo los C.C. y , a fin de que asuman su guarda y

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 13 TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

cuidado; lo anterior mediante medida de protección especial, con temporalidad de un año, misma que deberá judicializarse; asimismo, atendiendo a las sugerencias vertidas en las valoraciones psicológicas practicadas a los solicitantes, éstos deberán acudir a Escuela de Padres con el objetivo de que adquieran las herramientas necesarias para la educación y formación de . Por último, deberá procurarse la convivencia de con sus hermanos, para que éstos no pierdan los lazos afectivos que los unen.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----
-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 13 TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE DICIEMBRE DE 2019



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE TUTELA
DE DERECHOS

LIC. MARÍA RAQUEL ARIAS COVARRUBIAS
DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS